

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00109

Comoquiera que la liquidación de costas obrante en el archivo 014 se ajusta a derecho, acorde con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación.

De otro lado, secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6º del proveído del 9 de febrero de 2023 y de ser pertinente, efectúese previamente al envío, la conversión de títulos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 32 fijado el 13 DE MARZO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b1e4652ba4210cb4d460816a0904d50dd244d435521d83d1a1c1fba3126a395**

Documento generado en 10/03/2023 04:46:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>